

PLAN GENERAL MUNICIPAL

GATA

**TOMO IV
CATÁLOGO**

2018



rocío clemente vicario. arquitecta
ayuntamiento de GATA

dirección general de urbanismo y ordenación del territorio. JUNTA DE EXTREMADURA

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Definición y función del Catálogo de Bienes Protegidos.

El Catálogo de Bienes Protegidos (en adelante "Catálogo"), identifica y regula las condiciones de conservación, rehabilitación y protección de los bienes que integran el patrimonio arquitectónico, arqueológico, histórico-artístico y etnográfico del Término Municipal de Torremocha.

Artículo 2. Relación del Catálogo con el Plan General Municipal. Determinaciones.

1. El Catálogo forma parte del Plan General Municipal y todas sus determinaciones son de carácter estructural.
2. Sin perjuicio de cuantos otros informes pudieran ser procedentes, la modificación de las determinaciones estructurales del Catálogo, se someterá a informe previo de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural.

CAPÍTULO 2. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Artículo 3. Zonas de Afección Arqueológica ZAA.

El patrimonio arqueológico está integrado por las *Zonas de afección Arqueológica (ZAA)*: dichas zonas comprenden los yacimientos arqueológicos conocidos y su zona de protección de 200 metros exteriores a los mismos. Están representadas gráficamente en el plano de catálogo de bienes protegidos en SNU y se denominan ZAA-00.

Artículo 4. Condiciones de protección de las Zonas de Afección Arqueológica ZAA localizadas en Suelo No Urbanizable.

1. En las Zonas de Afección Arqueológica no se permitirá ningún tipo de intervención, obras bajo rasante natural, subsolaciones superiores a 30 centímetros de profundidad, vertidos incontrolados de residuos de cualquier naturaleza, alteración de sus características, labores de destocoamiento y cambios de cultivo sin la autorización previa por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural. Las intervenciones arqueológicas deberán asimismo estar autorizadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural de conformidad con la legislación vigente.
2. En cada zona de las reseñadas en planos, deberán sacarse fuera de éstas el vallado de las fincas rústicas colindantes.
3. Cualquier obra de nueva planta o actuación que conlleve movimientos de tierra o alteraciones de la rasante natural del terreno, será sometida, con carácter previo a la autorización de dichas actividades, a una evaluación arqueológica consistente en prospecciones superficiales y/o sondeos arqueológicos, con cargo al promotor de la actuación, que determinen o descarten la existencia y extensión de los restos. Si como consecuencia de estos trabajos preliminares se confirmara la presencia de restos arqueológicos, se procederá a la paralización inmediata de las actuaciones en la zona de afección y, previa inspección y evaluación por parte de los técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se procederá a la excavación completa de los restos localizados. Finalizados estos trabajos y emitido el correspondiente informe de acuerdo al artículo 9 del Decreto 93/1997 que regula la actividad arqueológica en Extremadura, se emitirá, en función de las características de los restos documentados, autorización por la Dirección General de Patrimonio cultural, para el tratamiento y conservación de los restos localizados, de acuerdo al desarrollo de la propuesta de actuación y con carácter previo a la continuación de la misma.

Artículo 5. Condiciones de protección del patrimonio arqueológico subyacente no detectado.

1. Si durante la ejecución de una obra se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería competente en materia de Patrimonio, conforme el artículo 54 de la Ley 2/1999.
2. Los hallazgos de restos con valor arqueológico hechos por azar se comunicarán a la Consejería de Cultura y Patrimonio en el plazo de cuarenta y ocho horas. Igualmente, los Ayuntamientos que tengan noticia de tales hallazgos informarán a la Consejería competente en materia de Patrimonio, conforme el artículo 55 de la Ley 2/1999.

CAPÍTULO 3. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

Artículo 6. Bienes protegidos del patrimonio arquitectónico.

1. El patrimonio arquitectónico está integrado por los Bienes Inmuebles y elementos de Arquitectura Vernácula considerados de interés histórico, arquitectónico, etnológico o integrantes de un ambiente característico tradicional y representativo del acervo cultural. Están representadas

gráficamente en el plano de catálogo de bienes protegidos en el suelo urbano y se denominan PA-00.

2. Los bienes situados en el ámbito del Bien de Interés Cultural (BIC) del Conjunto Histórico, se identifican a nivel informativo. Cualquier actuación a realizar dentro del ámbito del BIC y sobre sus bienes inventariados, debe contar con el informe preceptivo de la Dirección Cultural de Patrimonio Cultural.
3. El Catálogo será de aplicación fuera de dicho ámbito, que deberá regirse por un Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico.

Artículo 7. Niveles de Protección.

Se establecen tres (3) niveles de protección:

1. Nivel de protección integral.
2. Nivel de protección parcial.
3. Nivel de protección ambiental.

Artículo 8. Condiciones de parcelación de los edificios protegidos.

1. Las parcelas urbanas con edificaciones catalogadas no podrán ser objeto de segregación, excepto que se demuestre que la parcela existente procede de agregaciones anteriores, y que la segregación no divida ni afecte negativamente a los valores a conservar.
2. Los requisitos que regulan las condiciones de agregación de las parcelas con edificaciones protegidas son los siguientes:
 - a) Las parcelas con Niveles Integral y Parcial nunca podrán agregarse, excepto con aquellas parcelas que fuesen resultado de segregaciones anteriores y que constituyan con la parcela catalogada un conjunto edificatorio de carácter unitario.
 - b) Las parcelas con Nivel Ambiental podrán agregarse siempre que no se perjudique ninguno de los valores que justifican su protección.

Artículo 9. Condiciones de edificación.

1. Las determinaciones de las fichas individualizadas del Catálogo prevalecerán a las correspondientes de la Zona de Ordenación Urbanística donde se hallase enclavada la edificación y sobre la fijación de alturas establecida en los planos correspondientes.
2. Supletoriamente, para lo no regulado por estas normas del Catálogo, se aplicarán las Condiciones Particulares de la Zona de Ordenación Urbanística donde se halle ubicado el elemento protegido.
3. Para aquellas partes de las edificaciones catalogadas que fuesen objeto de demolición o nueva edificación, se aplicarán las determinaciones correspondientes de la Zona de Ordenación Urbanística donde se hallen ubicadas y la fijación de las alturas de los planos correspondientes, en aquellas cuestiones que no se opongan a lo previsto en las fichas específicas del Catálogo.
4. En todo caso, las alturas previstas en las fichas individualizadas del Catálogo serán de aplicación en los cuatro (4) primeros metros desde las alineaciones exteriores.

Artículo 10. Condiciones de uso.

1. En las edificaciones protegidas se podrán autorizar los usos permitidos en la Zona de Ordenación Urbanística que se encuentren ubicados.
2. En el caso de que las condiciones particulares de la ficha del edificio del Catálogo prohibiesen o autorizase algunos usos específicamente, esta determinación será prevalente sobre la de la ZOU.
3. Los edificios catalogados, en sus espacios y elementos protegidos, quedarán eximidos del cumplimiento de los parámetros dimensionales expresados en las Normas Generales de Uso de las Normas Urbanísticas. No obstante, deberán reunir características espaciales y dimensionales suficientes para desarrollar adecuadamente el uso para el que se rehabilita.

Artículo 11. Condiciones de las obras. Clases y Autorizaciones.

1. Dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Gata, y hasta la entrada en vigor de un Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, cualquier intervención requerirá resolución favorable de la consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, no admitiéndose modificaciones o cambios que afecten a la armonía del Conjunto Histórico.
2. La realización de obras, incluidas en su caso las demoliciones totales o parciales, en los BIC declarados o incoados y sus entornos, y en los bienes catalogados, precisa informe previo de la consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.
3. Se regula para cada nivel de protección las obras permitidas, autorizables y, en su caso, prohibidas.

Artículo 12. Nivel de Protección Integral.

En este nivel se incluyen las edificaciones con carácter singular o monumental que por razones históricas y artísticas deben preservar sus características originales.

1. *Obras permitidas*: obras de restauración y conservación que persigan el mantenimiento o refuerzo de elementos estructurales y las mejoras de las instalaciones del inmueble.
2. *Obras autorizables*:
 - a) Demolición de cuerpos que desvirtúan la edificación original, por ser añadidos.
 - b) Reposición o reconstrucción de cuerpos y huecos primitivos cuando redunden en beneficio del valor cultural y arquitectónico del conjunto.
 - c) Obras excepcionales de distribución interior sin alteración de las características estructurales o exteriores de la edificación, siempre que no devalúen los valores protegidos ni afecten a los elementos a conservar.
3. *Usos permitidos*: se admiten los usos originales de la edificación y aquellos otros de los admisibles en su ZOU, distintos al original, que no comporten riesgos para la conservación del inmueble.
4. *Elementos prohibidos*: se prohíben los toldos en fachada e instalaciones de cableado aéreo, antenas y conducciones aparentes.

Artículo 13. Nivel de Protección Parcial.

En este nivel se incluyen las edificaciones y recintos que por razones históricas y artísticas deben preservar los elementos que definen su estructura arquitectónica o espacial y los que presenten valor intrínseco. Este nivel de protección implica el mantenimiento de la fachada junto a los elementos esenciales de su configuración arquitectónica interior, como patios de acceso, escaleras, crujías con bóvedas, etc.

Cuando el bien catalogado es un elemento independiente, como una portada, dintel, escudo o similar, la protección sólo afecta a dicha elemento. Cualquier intervención que pretenda modificar su disposición o afecte al elemento soporte, deberá contar con el informe sectorial preceptivo.

1. *Obras permitidas*: se admiten todas las obras, excepto la demolición, siempre que se mantengan los elementos que definen su estructura arquitectónica y espacial.
En cualquier caso, las obras de reforma deberán integrar coherentemente las permanencias arquitectónicas características de la edificación y los elementos definidos a conservar en las fichas individualizadas o que se consideren de interés a la vista del levantamiento de la edificación y del proyecto de edificación que se proponga.
2. *Obras autorizables*:
 - a) Demolición de cuerpos o elementos que no sean objeto específico de protección del Bien, siempre que su contribución a la definición del conjunto no sea fundamental o su preservación comporte graves problemas para la conservación del inmueble.
 - b) Se permiten obras de ampliación por colmatación y remonte cuando quede expresamente indicado en las fichas de catalogación. La autorización de estas obras quedará condicionada a la presentación de un proyecto de actuación global que conserve la relación del edificio con el espacio libre de parcela, debiendo garantizarse la integración arquitectónica final y la conservación de los elementos de edificación protegidos.
 - c) La ocupación de la parcela por la edificación será como máximo la existente cuando se trate de obras de conservación o reforma parcial, o la que resulte de la aplicación de los parámetros de ocupación de la Zona de Ordenación Urbanística en obras de reforma general.
3. *Usos permitidos*: se admiten los usos originales de la edificación y aquellos otros de los admisibles en su ZOU, distintos al original, que no comporten riesgos para la conservación de los valores del inmueble.

Artículo 14. Nivel de Protección Ambiental.

En este nivel se incluyen las edificaciones y recintos que contribuyen a definir un ambiente de carácter tradicional que debe ser protegido por su valor etnológico y representativo del acervo cultural.

1. *Obras permitidas*: se admiten todas las obras, excepto la demolición total, siempre que se mantengan o restauren las características del bien.
2. *Obras autorizables*:
 - a) Demolición de partes no visibles desde la vía pública preservado y restaurando sus elementos propios y reponiendo el volumen preexistente de forma respetuosa con el entorno y las características originales.
 - b) Demolición o reforma de la fachada y elementos visibles desde la vía pública siempre que la autorización motivada lo sea simultáneamente al proyecto de reconstrucción, remodelación u obra nueva con diseño actual que justifique su contribución a la puesta en valor de los valores del ambiente protegido.
3. *Usos permitidos*: se admiten los usos originales de la edificación y aquellos otros de los admisibles en su Zona de Ordenación Urbanística, distintos al original, que no comporten riesgos para la conservación de los valores del inmueble.

Artículo 15. Ruina y Demolición en edificios catalogados.

1. La incoación de los expedientes de declaración de ruina de los bienes inmuebles catalogados, deberá ser comunicada a la Dirección General de Patrimonio Cultural que, en cualquier caso, será el órgano que aprecie la necesidad o no de autorizar la demolición y las condiciones en que debe producirse.
2. Si existe peligro inminente de daños a personas sólo se podrán acometer las demoliciones estrictamente necesarias y de forma excepcional, previa firmeza de la declaración de ruina y siempre que la resolución del expediente de ruina no obligue a la conservación de algún elemento.
3. La licencia de demolición total o parcial de los inmuebles incluidos en el Catálogo, no podrán concederse de forma independiente, sino que deberán otorgarse conjuntamente con la licencia de edificación correspondiente al proyecto de intervención en el edificio, o en su caso, en la parcela.
4. La demolición total o parcial de los BIC y los elementos catalogados, deberán tener un informe previo de la consejería competente en materia de patrimonio cultural.

Artículo 16. Demoliciones o provocación de ruina.

1. La demolición ilegal o provocación de ruina por abandono de los edificios incluidos en el Catálogo comportará la obligación de su reedificación total o parcial con idénticos parámetros a los de la edificación catalogada, todo ello con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten pertinentes.
2. En cualquier caso, la desvinculación del régimen derivado del Catálogo requerirá la modificación del mismo. La nueva calificación del suelo no podrá legitimar una edificabilidad superior a la preexistente.

FICHAS DE LOS BIENES CATALOGADOS.

ÍNDICE

NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL

- PA 01** Ermita del Humilladero
- PA 02** Ermita de San Blas
- PA 03** Convento de N^a Sra. De Monteceli (Convento del Hoyo)
- PA 04** Castillo de la Almenara
- PA 05** Puente de la Huerta y Puente Cabril
- PA 06** Cruz del Humilladero (BIC)
- PA 07** Calvario (BIC)
- PA 08** Cruz de piedra (BIC)
- PA 09** Iglesia de M^a Santísima (La Moheda de Gata)

NIVEL DE PROTECCIÓN PARCIAL

- PA 10** Cementerio
- PA 11** Almazara

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

- PA 12** Conjunto de apriscos o chozos
- PA 13** Fuentes

ZONAS DE AFECCIÓN ARQUEOLÓGICA

- ZAA 01** YAC 78682 Convento del Hoyo.
- ZAA 02** YAC 78687 Almenara de Gata
- ZAA 03** YAC 83567 Calzada del Puerto.
- ZAA 04** YAC 112991 Puerto Castilla.
- ZAA 05** YAC 113047 Camino del Concejo.
- ZAA 06** YAC 116206 Puente del Cabril.
- ZAA 07** YAC 114102 Casa del Mazo.
- ZAA 08** YAC 114103 Cruz de piedra.

BIENES SITUADOS EN EL ÁMBITO DEL BIC (informativo)

- CH 01** Iglesia de S. Pedro (Incoado BIC). Pza. de la Constitución
- CH 02** Ayuntamiento. Pza. de la Constitución
- CH 03** Plaza porticada. Pza. de la Constitución
- CH 04** Hospital. Pza. de las Órdenes Militares 6
- CH 05** Cárcel. Pza de la Constitución
- CH 06** Casa señorial. Cl Virgen del Puerto 12
- CH 07** Casa señorial. Cl. Pizarro 8
- CH 08** Casas. Cl. Virgen del Puerto 3 y 5
- CH 09** Casa popular. Cl. Negrón 27
- CH 10** Casa con escudo. Cl. Rincón del Escudo 6
- CH 11** Casa con escudo. Pza. de la Constitución 2
- CH 12** Fuente del Chorro. Cl. Virgen del Puerto
- CH 13** Fuente de la Melona. Cl. Virgen del Puerto
- CH 14** Casa trabajador. Cl. Rincón del Negrón 41
- CH 15** Casa pequeño propietario. Cl. Del Negrón 46
- CH 16** Casa convento. Cl. Fuente de la Melona
- CH 17** Casa gran propietario. Cl. Muletas
- CH 18** Casa pequeño propietario. Cl. del Puerto
- CH 19** Casa pequeño propietario. Cl Rincón de la Melona
- CH 20** Casa trabajadores. B^o del Reventón



CH 21 Balcón. Cl. Virgen del Puerto



CH 22 Ventana. Cl. Torrejón

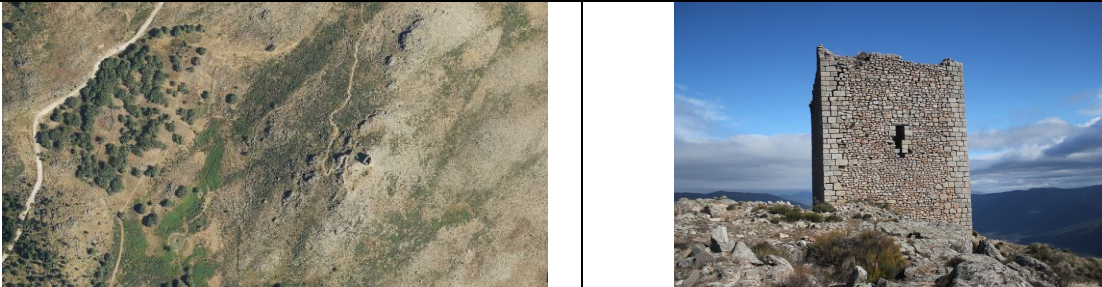
CH 23 Escudo gremial. Cl. Virgen del Puerto

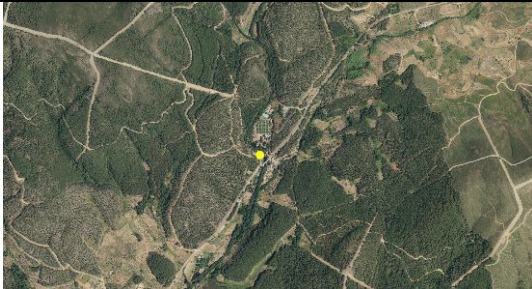

CH 24 Pilar. Cl. del reventón

Denominación: ERMITA DEL HUMILLADERO		PA.01
Localización / Ref. catastral: Cl. Del Humilladero / 4770601QE0547S0001XY		
Nivel de protección: Protección Integral		
Clasificación: Arquitectura religiosa		
		
DESCRIPCIÓN		
Tipología:	Arquitectura religiosa. Gótico-renacentista	
Cronología:	s. XVI_XVIII	
Usos actuales:	Religioso. Propiedad privada (iglesia católica).	
Estado de Conservación. Patologías significativas.	Adecuado.	
Composición y organización:	Edificio exento con una parte del s.XVI de piedra de cantería con contrafuertes prismáticos situados en la diagonal de los ángulos. Ampliación del s.XVIII de mampostería y enjalbegadas sus paredes iterior y exteriormente. Ermita de una nave con cubierta de crucería que descansa sobre ménsulas cilíndricas rematadas inferiormente en cono de aros concéntricos.	
VALORACIÓN		
Valoración general y aptitudes de uso:	Valor arquitectónico, histórico, artístico y morfológico en la estructura urbana.	
Elementos de interés:		
Elementos discordantes:		
CONDICIONES DE ORDENACIÓN		
Elementos a conservar:	El edificio en su conjunto.	
Obras y usos recomendados:	Uso actual y uso cultural que no desvirtúen su carácter.	
Intervenciones permitidas:	Restauración, conservación, mejora de las instalaciones. Cambio de uso.	
Nivel de protección:	Ocupación máx:	Altura max.:
Protección Integral	La existente	La existente
Afecciones singulares:		

Denominación: ERMITA DE SAN BLAS		PA.02
Localización / Ref. catastral: Camino San Blas / P3.p457		
Nivel de protección: Protección Integral		
Clasificación: Arquitectura religiosa		
		
DESCRIPCIÓN		
Tipología:	Arquitectura religiosa popular	
Cronología:		
Usos actuales:	Ermita	
Estado de Conservación. Patologías significativas.	Bueno.	
Composición y organización:	Edificio aislado de sencilla construcción con una nave y cubierta a dos aguas de estructura de madera sobre muros de piedra.	
VALORACIÓN		
Valoración general y aptitudes de uso:	Valor histórico y popular.	
Elementos de interés:		
Elementos discordantes:		
CONDICIONES DE ORDENACIÓN		
Elementos a conservar:	El edificio en su conjunto, y su entorno.	
Obras y usos recomendados:	Uso actual y uso cultural que no desvirtúen su carácter.	
Intervenciones permitidas:	Restauración, conservación, mejora de las instalaciones. Cambio de uso.	
Nivel de protección:	Ocupación máx:	Altura max.:
Protección Integral	La existente	La existente
Afecciones singulares:		



Denominación: CONVENTO DE N.º SRA. DE MONTECELI (Convento del Hoyo)		PA.03
Localización / Ref. catastral: Paraje Convento del Hoyo / P16 p81		
Nivel de protección: Protección Integral		
Clasificación: Arquitectura religiosa		
 		
DESCRIPCIÓN		
Tipología:	Arquitectura religiosa. Gótico-renacentista	
Cronología:	s.XVI	
Usos actuales:	Ruina	
Estado de Conservación. Patologías significativas.	Ruinoso.	
Composición y organización:	El convento estaba formado por una iglesia con una bóveda de cantería y celdas y dependencias en torno al claustro. El templo es de planta rectangular de mampostería reforzada con sillería. En el exterior se observan dos capillas.	
VALORACIÓN		
Valoración general y aptitudes de uso:	Valor arquitectónico, histórico y artístico.	
Elementos de interés:		
Elementos discordantes:		
CONDICIONES DE ORDENACIÓN		
Elementos a conservar:	Todas las estructuras y el entorno.	
Obras y usos recomendados:	Limpieza, estudio y puesta en valor.	
Intervenciones permitidas:	Restauración, conservación.	
Nivel de protección:	Ocupación máx:	Altura max.:
Protección Integral		
Afecciones singulares:	Yacimiento arqueológico.	


Denominación: CASTILLO DE LA ALMENARA		PA.04
Localización / Ref. catastral: Sierra de las Jañonas / P4 p128		
Nivel de protección: Protección Integral		
Clasificación: Arquitectura defensiva		
		
DESCRIPCIÓN		
Tipología:	Arquitectura defensiva. Árabe.	
Cronología:	s.IX	
Usos actuales:	Sin uso	
Estado de Conservación. Patologías significativas.	Ruinas.	
Composición y organización:	Fortaleza aislada de origen árabe situada en la Sierra de las Jañonas, entre Gata y Torre de D. Miguel. Existe unna única torre de planta pentagonal construida con mampuesto y cal y con sillería en las esquinas.	
VALORACIÓN		
Valoración general y aptitudes de uso:	Valor arquitectónico, histórico, artístico y paisajístico.	
Elementos de interés:		
Elementos discordantes:		
CONDICIONES DE ORDENACIÓN		
Elementos a conservar:	Los restos y su entorno.	
Obras y usos recomendados:	Investigación, puesta en valor, hito paisajístico.	
Intervenciones permitidas:	Restauración, conservación.	
Nivel de protección:	Ocupación máx:	Altura max.:
Protección Integral		
Afecciones singulares:		



Denominación: PUENTE DE LA HUERTA Y PUENTE DEL CABBRIL		PA.05
Localización / Ref. catastral: Ctra. CC-6.1 Junto camping "S ^a de Gata" / Camino San Blas		
Nivel de protección: Protección Integral		
Clasificación: Obra civil		
		
DESCRIPCIÓN		
Tipología:		Obra civil. Posible Romano.
Cronología:		
Usos actuales:		Puentes sobre el arroyo San Blas. Uso peatonal.
Estado de Conservación. Patologías significativas.		Bueno.
Composición y organización:		Puente de sillería y mampostería de granito con un arco de medio punto.
VALORACIÓN		
Valoración general y aptitudes de uso:		Valor arquitectónico y histórico.
Elementos de interés:		
Elementos discordantes:		Entorno con nuevo puente bajo la carretera CC-6.1
CONDICIONES DE ORDENACIÓN		
Elementos a conservar:		Puentes
Obras y usos recomendados:		Uso actual integrado en la zona verde de la piscina natural / Uso actual: sendero.
Intervenciones permitidas:		Restauración, conservación.
Nivel de protección:		Ocupación máx: Altura max.:
Protección Integral		
Afecciones singulares:		



Denominación: CRUZ DEL HUMILLADERO		PA.06
Localización / Ref. catastral: C/. del Humilladero / En la parte posterior de la ermita		
Nivel de protección: Protección Integral		
Clasificación: Arquitectura religiosa		
		
DESCRIPCIÓN		
Tipología:	Crucero situado en la parte posterior de la Ermita del Humilladero	
Cronología:		
Usos actuales:	Elemento del paisaje urbano	
Estado de Conservación. Patologías significativas.	Bueno	
Composición y organización:	Construida en granito se eleva sobre un pedestal cuadrado con cuatro peldaños. Columna de fuste liso.	
VALORACIÓN		
Valoración general y aptitudes de uso:	Valor arquitectónico e histórico.	
Elementos de interés:		
Elementos discordantes:		
CONDICIONES DE ORDENACIÓN		
Elementos a conservar:	El crucero en su conjunto.	
Obras y usos recomendados:	Uso público.	
Intervenciones permitidas:	Restauración, conservación.	
Nivel de protección:	Ocupación máx:	Altura max.:
Protección Integral		
Afecciones singulares:	BIC (D.A. 2ª Ley 2/1999)	



Denominación: CALVARIO		PA.07
Localización / Ref. catastral: Frente a cementerio / P4 p615		
Nivel de protección: Protección Integral		
Clasificación: Obra pública: Crucero		
		
DESCRIPCIÓN		
Tipología:	Calvario situado frente al cementerio	
Cronología:		
Usos actuales:	Elemento urbano aislado	
Estado de Conservación. Patologías significativas.	Bueno.	
Composición y organización:	Construida en granito y formado por un conjunto de tres cruces de sección cuadrada situadas sobre un aprisco de granito con unas escaleras.	
VALORACIÓN		
Valoración general y aptitudes de uso:	Valor arquitectónico e histórico.	
Elementos de interés:		
Elementos discordantes:		
CONDICIONES DE ORDENACIÓN		
Elementos a conservar:	El crucero en su conjunto.	
Obras y usos recomendados:	Uso público. Adecuación del entorno.	
Intervenciones permitidas:	Restauración, conservación.	
Nivel de protección:	Ocupación máx:	Altura max.:
Protección Integral		
Afecciones singulares:	BIC (D.A. 2ª Ley 2/1999)	


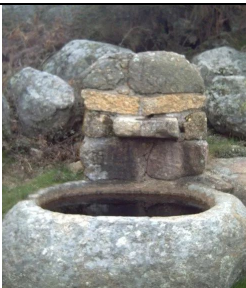
Denominación: CRUZ DE PIEDRA		PA.08
Localización / Ref. catastral: Sierra del Salido / P5 p225		
Nivel de protección: Protección Integral		
Clasificación: Obra pública: Crucero		
		
DESCRIPCIÓN		
Tipología:	Crucero situado en el límite del término municipal	
Cronología:		
Usos actuales:	Elemento aislado.	
Estado de Conservación. Patologías significativas.	Bueno.	
Composición y organización:	Construida en granito se eleva sobre un pedestal. Columna de fuste liso circular.	
VALORACIÓN		
Valoración general y aptitudes de uso:	Valor arquitectónico e histórico.	
Elementos de interés:		
Elementos discordantes:		
CONDICIONES DE ORDENACIÓN		
Elementos a conservar:	El crucero en su conjunto.	
Obras y usos recomendados:	Uso público. Adecuación entorno y señalética.	
Intervenciones permitidas:	Restauración, conservación.	
Nivel de protección:	Ocupación máx:	Altura max.:
Protección Integral		
Afecciones singulares:	BIC (D.A. 2ª Ley 2/1999)	

Denominación: IGLESIA DE MARÍA SANTÍSIMA		PA.09
Localización / Ref. catastral: El Fresno. La Moheda de Gata / P29 p22		
Nivel de protección: Protección Integral		
Clasificación: Arquitectura religiosa		
		
DESCRIPCIÓN		
Tipología:	Arquitectura religiosa	
Cronología:	Renacentista	
Usos actuales:	Sin uso	
Estado de Conservación. Patologías significativas.		
Composición y organización:	Iglesia con tres naves separadas por dos arcos y con tres puertas. Realizada con mampostería y con piezas de cantería labrada en poniente. Campanario formado por una aguda espadaña.	
VALORACIÓN		
Valoración general y aptitudes de uso:	Valor arquitectónico e histórico.	
Elementos de interés:		
Elementos discordantes:		
CONDICIONES DE ORDENACIÓN		
Elementos a conservar:	Iglesia	
Obras y usos recomendados:	Uso público.	
Intervenciones permitidas:	Restauración, conservación.	
Nivel de protección:	Ocupación máx:	Altura max.:
Protección Integral		
Afecciones singulares:		

Denominación: ALMAZARAS		PA.10	
Localización / Ref. catastral: Zona puente / P5 p 102 / P20 p277			
Nivel de protección: Protección Parcial			
Clasificación: Arquitectura industrial			
			
DESCRIPCIÓN			
Tipología:		Arquitectura industrial	
Cronología:			
Usos actuales:		Sin uso	
Estado de Conservación. Patologías significativas.		Ruinoso	
Composición y organización:			
VALORACIÓN			
Valoración general y aptitudes de uso:			
Elementos de interés:			
Elementos discordantes:			
CONDICIONES DE ORDENACIÓN			
Elementos a conservar:			
Obras y usos recomendados:		Rehabilitación y puesta en valor. Uso cultural, equipamiento o terciario.	
Intervenciones permitidas:			
Nivel de protección:		Ocupación máx:	Altura max.:
Protección Integral			
Afecciones singulares:			

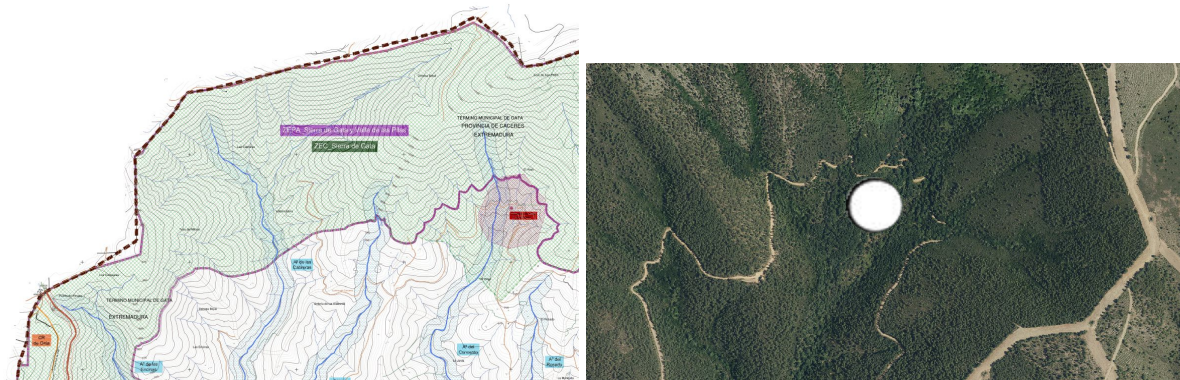
Denominación: CEMENTERIO		PA.11	
Localización / Ref. catastral: Calleja del cementerio/			
Nivel de protección: Protección Parcial			
Clasificación: Arquitectura religiosa			
			
DESCRIPCIÓN			
Tipología:		Cementerio	
Cronología:			
Usos actuales:		Cementerio	
Estado de Conservación. Patologías significativas.		Bueno.	
Composición y organización:		Construcción aproximadamente cuadrada con lápidas y enterramientos en el suelo y nichos edificados en la zona oeste. Vallado perimetral y acceso por portón de granito con cruz.	
VALORACIÓN			
Valoración general y aptitudes de uso:		Valor arquitectónico e histórico.	
Elementos de interés:			
Elementos discordantes:			
CONDICIONES DE ORDENACIÓN			
Elementos a conservar:		La zona original del cementerio.	
Obras y usos recomendados:		Mantenimiento	
Intervenciones permitidas:		Restauración, conservación.	
Nivel de protección:		Ocupación máx:	Altura max.:
Protección Integral			
Afecciones singulares:			

Denominación: CONJUNTO DE APRISCOS O CHOZOS		PA.12
Localización / Ref. catastral: Camino a San Blas /		
Nivel de protección: Protección Ambiental		
Clasificación: Arquitectura popular		
		
DESCRIPCIÓN		
Tipología:	Arquitectura popular	
Cronología:	Ppio. s. XX	
Usos actuales:	Sin uso	
Estado de Conservación. Patologías significativas.	Deficiente.	
Composición y organización:	Conjunto de edificaciones de pequeña entidad, de forma rectangular y una planta. Construcciones de muros de piedra y cubierta inclinada de palos con cobertura de teja cerámica curva. Diseminados a lo largo del camino a la salida del núcleo.	
VALORACIÓN		
Valoración general y aptitudes de uso:	Valor histórico y etnológico.	
Elementos de interés:	Conjunto.	
Elementos discordantes:		
CONDICIONES DE ORDENACIÓN		
Elementos a conservar:	Conjunto.	
Obras y usos recomendados:	Todas excepto la demolición.	
Intervenciones permitidas:	Rehabilitación. Precisa un análisis histórico del conjunto que determine los elementos concretos a conservar.	
Nivel de protección:	Ocupación máx:	Altura max.:
Protección Parcial	Actual	Actual
Afecciones singulares:		

Denominación: FUENTES		PA.13
Localización / Ref. catastral: Varias		
Nivel de protección: Protección Ambiental		
Clasificación: Obra Civil		
		
DESCRIPCIÓN		
Tipología:		Obra civil
Cronología:		
Usos actuales:		
Estado de Conservación. Patologías significativas.		
Composición y organización:		Fuentes vinculadas al uso popular del agua. Destacan, entre otras La Fuente del Chorro y la Fuente de la Melona situadas en el ámbito del BIC. Fuera de éste, tenemos la Fuentecilla (Camino de Villasbuenas), la Fuente del Chorrillo con tres pilones (Camino del Torre), la Fuente de Aguasbuenas con un pilón circular (Calzada Puerto de Castilla), la Fuente de San Blas (tras cruzar el puente romano del Cabril), la Fuente de la ermita de San Blas formado por dos piedras incrustadas en el terreno, la Fuente del Pipa (margen derecha de la calzada romana).
VALORACIÓN		
Valoración general y aptitudes de uso:		Valor histórico y etnográfico.
Elementos de interés:		Fuentes con todos sus elementos originales.
Elementos discordantes:		
CONDICIONES DE ORDENACIÓN		
Elementos a conservar:		Elementos de interés.
Obras y usos recomendados:		Puesta en valor. Señalización.
Intervenciones permitidas:		Rehabilitación e integración en el entorno.
Nivel de protección:		Ocupación máx: Altura max.:
Protección Parcial		
Afecciones singulares:		

Yacimiento: **Convento del Hoyo. YAC78682**
 Localización: Sitio del Convento P16 p81
 Clasificación: Arqueología (Edad moderna)
 Tipo: Convento. Arquitectura religiosa.

ZAA01



DESCRIPCIÓN

Tipología:
 Arquitectura religiosa: Convento

Cronología:
 s. XVI

Elementos de interés

Se encuentran diversas edificaciones en estado ruinoso, entre las que destaca la iglesia del convento. Se aprecian sistema aterrazados correspondientes a las zonas de huertas. Se encontró una inscripción conmemorativa.

Referencia:

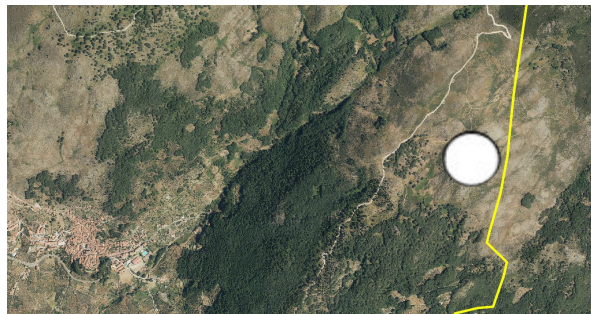
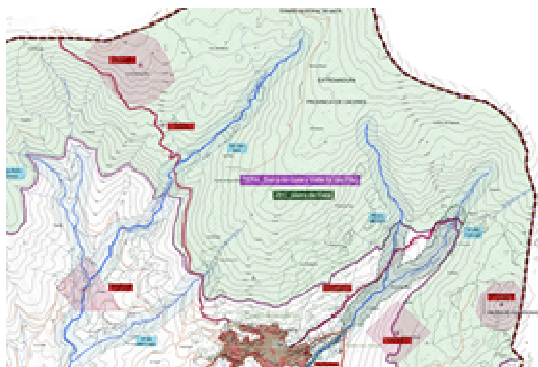
Carta Arqueológica del Término Municipal de Gata. Dirección General de Patrimonio Cultural MOLES, J.B. Memorial de la provincia de San Gabriel de la Orden de Frailes Menores de la Observancia. Madrid. 1592

Coordenadas localización (ETRS89 huso 29):

X	Y
700.900	4.458.417
700.973	4.458.582
700.995	4.458.601
701.031	4.458.605
701.096	4.458.518
701.118	4.458.499
701.115	4.458.457
701.083	4.458.349
700.808	4.459.140
700.747	4.459.108
700.900	4.458.416

Yacimiento: Almenara de Gata. YAC78687
Localización: Paraje de la Almenara. P4 p128
Clasificación: Arqueología (Árabe)
Tipo: Castillo.

ZAA02



DESCRIPCIÓN

Tipología:
 Arquitectura defensiva. Castillo

Cronología:
 Época árabe

Elementos de interés
 Presencia de restos pétreos de la construcción y parte de la estructura de la torre.

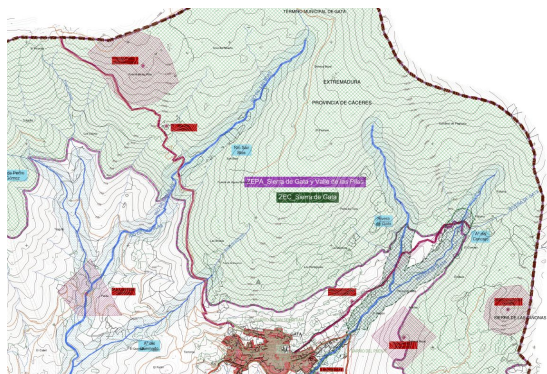
Referencia:
 Carta Arqueológica del Término Municipal de Gata. Dirección General de Patrimonio Cultural
 Domené D. Historia de la Sierra de Gata. 2011

Coordenadas localización (ETRS89 huso 29):

X	Y
706.721	4.457.363
706.726	4.457.367
706.743	4.457.388
706.763	4.457.399
706.784	4.457.401
706.798	4.457.384
706.792	4.457.372
706.745	4.457.329
706.732	4.457.323
706.721	4.457.326
706.714	4.457.336
706.717	4.457.353

Yacimiento: Calzada del Puerto. YAC83567
Localización: Norte del núcleo urbano
Clasificación: Arqueología (Época medieval-moderna)
Tipo: Calzada.

ZAA03



DESCRIPCIÓN

Tipología:

Camino medieval que discurre de Gata a Castilla, junto a la ermita de San Blas y el poblado Puerto Castilla. Camino pavimentado y ataludado.

Cronología:

Edad medieval

Elementos de interés

Camino con valor histórico y paisajístico.

Referencia:

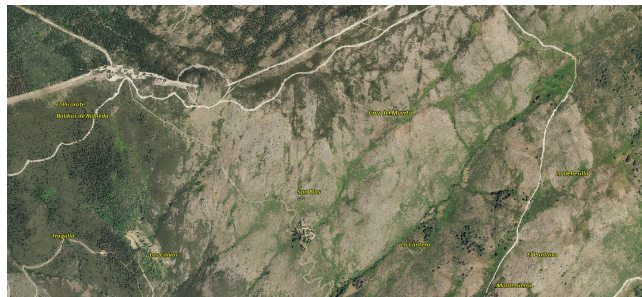
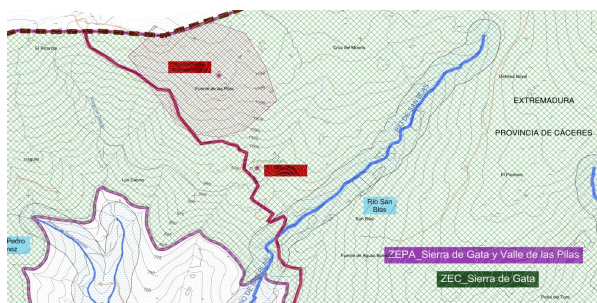
Carta Arqueológica del Término Municipal de Gata. Dirección General de Patrimonio Cultural
 Domené D. Historia de la Sierra de Gata. 2011

Coordenadas localización (ETRS89 huso 29):

X	Y	X	Y	X	Y
702.340	4.460.042	703.362	4.458.965	703.580	4.457.976
702.356	4.459.975	703.462	4.458.895	703.637	4.457.834
702.373	4.459.943	703.473	4.458.882	703.627	4.457.794
702.460	4.459.890	703.445	4.458.842	703.627	4.457.740
702.541	4.459.830	703.459	4.458.833	703.649	4.457.705
702.642	4.459.788	703.461	4.458.834	703.679	4.457.676
702.779	4.459.678	703.536	4.458.871	703.742	4.457.664
702.847	4.459.673	703.550	4.458.852	703.762	4.457.634
702.879	4.459.606	703.541	4.458.814	703.733	4.457.522
702.908	4.459.510	703.540	4.458.814	703.732	4.457.422
703.040	4.459.336	703.491	4.458.729	703.737	4.457.331
703.164	4.459.352	703.508	4.458.667	703.737	4.457.329
703.208	4.459.336	703.512	4.458.607	703.770	4.457.270
703.257	4.459.323	703.545	4.458.560	703.828	4.457.239
703.273	4.459.295	703.598	4.458.544	703.884	4.457.218
703.315	4.459.278	703.640	4.458.537	703.887	4.457.219
703.298	4.459.171	703.642	4.458.449	703.957	4.457.234
703.359	4.459.109	703.596	4.458.302	704.002	4.457.238
703.384	4.459.063	703.576	4.458.061	704.046	4.457.194
703.343	4.458.985	703.581	4.457.974		

Yacimiento: Puerto Castilla. YAC112991
Localización: Sierra de las Jañonas. Paraje San Blas.
Clasificación: Arqueología (Edad media-moderna-contemporáneo)
Tipo: Poblado. Cantera

ZAA04



DESCRIPCIÓN

Tipología:

Poblado. Cantera

Yacimiento situado en la Sª de las Jañonas próximo a la calzada del puerto y la ermita de San Blas. Superficie aprox. 1,5 ha. Destacan ocho estructuras circulares realizadas con pequeños ortostatos irregulares de granito sin argamasa, más o menos labrados. Abundan los restos de cerámica a torno con pastas depuradas, frecuentemente melados o engobados. También se ha hallado una pila y un bloque prismático, ambos de pedraberroqueña.

Cronología:

Época medieval-moderna

Elementos de interés

Estructuras circulares. Restos hallados.

Referencia:

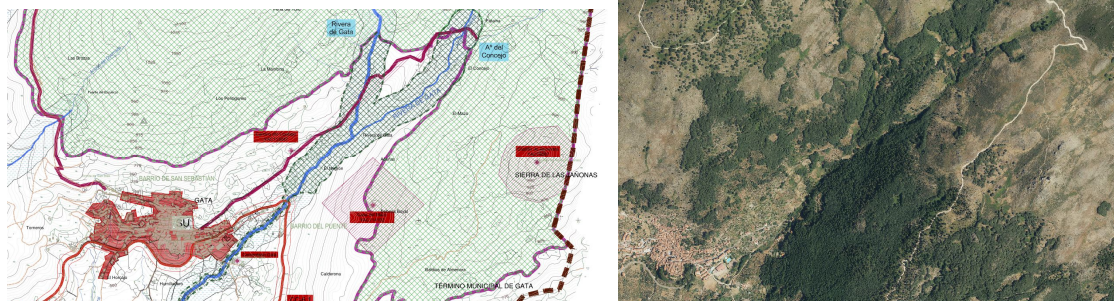
Carta Arqueológica del Término Municipal de Gata. Dirección General de Patrimonio Cultural Domené D. Historia de la Sierra de Gata. 2011

Coordenadas localización (ETRS89 huso 29):

X	Y
702.862	4.459.861
702.956	4.459.948
703.170	4.459.870
703.245	4.459.740
703.268	4.459.667
703.197	4.459.600
703.132	4.459.580
703.062	4.459.590
703.032	4.459.609

Yacimiento: **Camino del Concejo. YAC113047**
 Localización: De Gata a la Almenara.
 Clasificación: Arqueología (Edad media)
 Tipo: Camino medieval

ZAA05



DESCRIPCIÓN

Tipología:
 Camino medieval que discurre de Gata a la Almenara. Se conservan un total de 2.4 km empedrados.

Cronología:
 Edad medieval

Elementos de interés
 Camino con valor histórico y paisajístico. Zonas empedradas del camino.

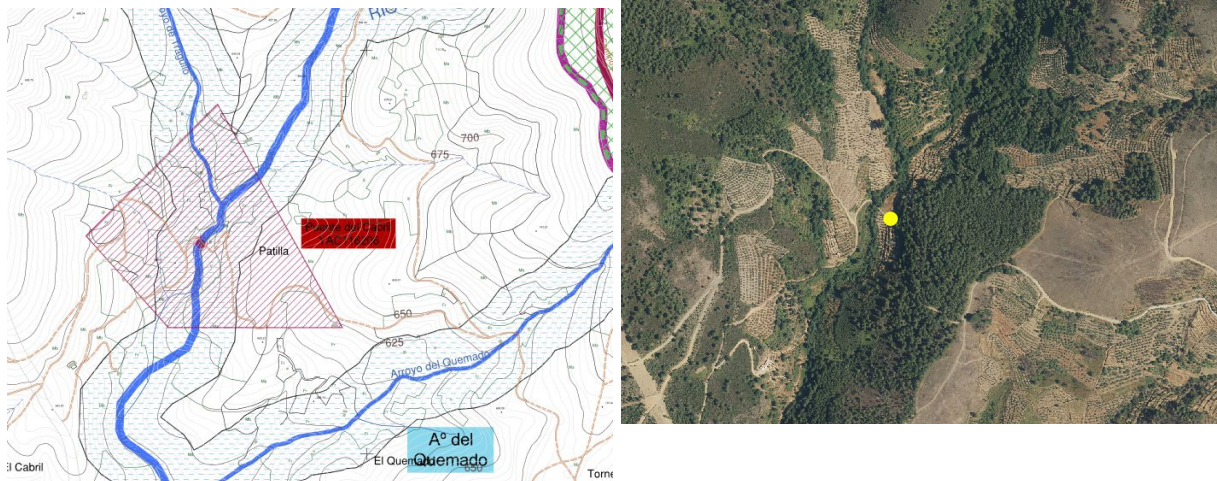
Referencia:
 Carta Arqueológica del Término Municipal de Gata. Dirección General de Patrimonio Cultural
 Domené D. Historia de la Sierra de Gata. 2011

Coordenadas localización (ETRS89 huso 29):

X	Y	X	Y
704.632	4.456.934	705.826	4.457.971
704.799	4.457.045	705.868	4.458.029
704.847	4.457.120	705.949	4.458.056
704.918	4.457.146	706.013	4.458.027
705.161	4.457.325	706.029	4.458.043
705.188	4.457.392	706.035	4.458.080
705.357	4.457.543	706.116	4.458.201
705.510	4.457.613	706.244	4.458.217
705.632	4.457.778	706.306	4.458.236
705.698	4.457.919	706.330	4.458.223
705.749	4.457.937	706.371	4.458.162
705.767	4.457.921		

Yacimiento: Puente del Cabril. YAC116206
Localización: Puente sobre río San Blas
Clasificación: Arqueología (Edad moderna)
Tipo: Puente

ZAA06



DESCRIPCIÓN

Tipología:
 Puente de un solo arco de medio punto de mampostería de granito sobre el río San Blas en la zona del Cabril.

Petriles de mampostería parcialmente perdidos.

Cronología:
 Edad moderna.

Elementos de interés
 Puente.

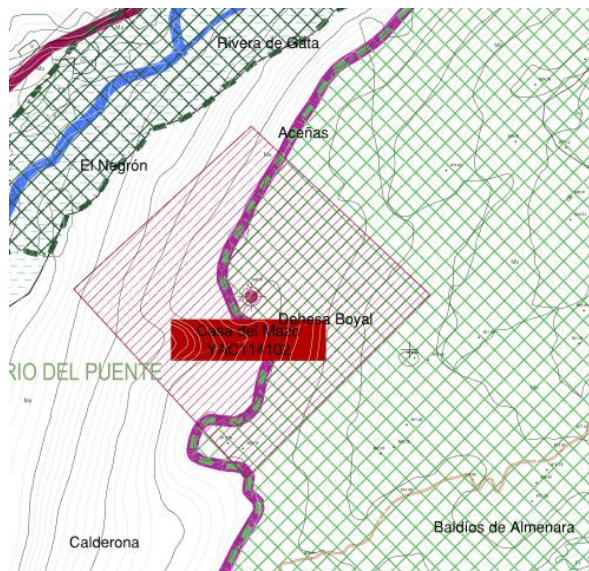
Referencia:
 Carta Arqueológica del Término Municipal de Gata. Dirección General de Patrimonio Cultural Domené D. Historia de la Sierra de Gata. 2011
 GONZÁLEZ PAREJO, J.M. Puentes de fábrica romanos y bajomedievales de la provincia de Cáceres.

Coordenadas localización (ETRS89 huso 29):

X	Y
702.580	4.457.533
702.580	4.457.538
702.580	4.457.513
702.580	4.457.513

Yacimiento: Casa del Mazo. YAC114102
Localización: Salida a Albalá
Clasificación: Arqueología (Época moderna, contemporánea)
Tipo: Lagar

ZAA07



DESCRIPCIÓN

Tipología:

Estructuras de mampostería de piedra seca, sillares y ladrillos.

Estructura semirupreste de planta cuadrangular con acceso mediante escalera de sillares, delimitada por muros de mampostería y la propia roca granítica. Pilón de planta circular con dos pequeños orificios en el costado y una pileta en el centro de la plataforma.

Junto a la estructura descrita hay edificios en ruinas, algunos dinteles de mader, etc. todo ello en estado de mala conservación.

Cronología:

Época moderna. Contemporáneo

Elementos de interés

Estructura del lagar

Referencia:

Carta Arqueológica del Término Municipal de Gata. Dirección General de Patrimonio Cultural Domené D. Historia de la Sierra de Gata. 2011

Coordenadas localización (ETRS89 huso 29):

X	Y
705.714	4.457.128
705.714	4.457.060
705.681	4.457.096
705.749	4.457.095

Yacimiento: Cruz de piedra. YAC114103
Localización: Junto a CC.6-1 en el límite del TM
Clasificación: Arqueología (Época moderna)
Tipo: Indeterminado

ZAA08



DESCRIPCIÓN

Tipología:
 Cruz de piedra sobre columna cilíndrica y podio escalonado.
Cronología:

Elementos de interés

Referencia:
 Carta Arqueológica del Término Municipal de Gata. Dirección General de Patrimonio Cultural
 Domené D. Historia de la Sierra de Gata. 2011

Coordenadas localización (ETRS89 huso 29):

X	Y
705.120	4.457.131